



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Sábado, 27 de abril de 1968

Núm. 97

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Expendios

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.384

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Cebos envenenados

Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he resuelto autorizar al señor Alcalde de Escatrón para proceder a la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "Bacón", "Cinglo de Bacón", "La Val de los Cados", "Cabezas", "Paridera", "La Caballera", "Revuelta", "Bielsa" y "Soto de las Brujas", de aquel término municipal, a fin de exterminar a los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes. Zaragoza, 22 de abril de 1968. —

El Gobernador civil,

José González-Sama y García

SECCION CUARTA

Núm. 2.389

Administración de Tributos Directos

SECCION TERRITORIAL CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA

Cuota proporcional

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 30 de la Orden ministerial de 29 de diciembre de 1965 por la

que se dictan normas para la aplicación de la cuota proporcional de la contribución territorial rústica y pecuaria y constituidas en esta provincia en tiempo y forma reglamentaria las Juntas mixtas a que se refiere la Orden ministerial citada y artículo 41 del texto refundido de esta contribución D.2.230-66, se hacen públicos los módulos e índices correctores aprobados en la forma prevista en el número 1 del artículo 100 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 por la Junta mixta Z-3, referidos al ejercicio de 1966, a fin de que quede constancia oficial y puedan ser considerados en su día para la determinación de bases imponibles.

Certificación de acuerdos.

Junta Mixta Rústica Z-3.

Ambito provincial.

Ejercicio 1966.

Módulo, grupo clase, límite de bases imponibles, pesetas por hectárea, pesetas por metro cúbico y fecha acuerdo

Cañaveral; 1; de 600 a 1.400 pesetas hectárea; 900; 15 de noviembre de 1967.

Cañaveral; 2; de 1.500 a 2.200 pesetas hectárea; 1.800; 15 de noviembre de 1967.

Cañaveral; 3; de 2.300 a 3.100 pesetas hectárea; 2.200; 15 de noviembre de 1967.

Matorral; 1; de 136 a 122 pesetas hectárea; 80; 11 de diciembre de 1967.

Matorral; 2; de 115 a 95 pesetas hectárea 75; 11 de diciembre de 1967

Matorral; 3; de 94 a 93 pesetas hectárea; 50; 11 de diciembre de 1967.

Matorral; 4; de 88 a 62 pesetas hectárea; 30; 11 de diciembre de 1967.

Matorral; 5; de 59 a 35 pesetas hectárea; 20; 11 de diciembre de 1967.

Monte bajo; 1; de 150 a 123 pesetas hectárea; 85; 11 de diciembre de 1967.

Monte bajo; 2; de 136 a 129 pesetas hectárea; 75; 11 de diciembre de 1967.

Monte bajo; 3; de 122 a 101 pesetas hectárea; 55; 11 diciembre de 1967.

Monte bajo; 4; de 94 a 73 pesetas hectárea; 35; 11 diciembre de 1967.

Monte bajo; 5; de 66 a 52 pesetas hectárea; 25; 11 diciembre de 1967.

Vedado de caza; 1; 70 pesetas por hectárea de base imponible; 105; 11 de diciembre de 1967.

Vedado de caza; 2; 50 pesetas por hectárea de base imponible; 75; 11 de diciembre de 1967.

Vedado de caza; 3; 10 pesetas por hectárea de base imponible; 15; 11 de diciembre de 1967.

Vedado de caza; 4; 8 pesetas por hectárea de base imponible; 10; 11 de diciembre de 1967.

Vedado de caza; 5; 5 pesetas por hectárea de base imponible; 5; 11 de diciembre de 1967.

Pinar; 1; silvestre; 300 metros cúbicos; 15 de noviembre de 1967.

Pinar; 2; pinaster; 200 metros cúbicos; 15 de noviembre de 1967.

Pinar; 3; carrasco; 100 metros cúbicos; 15 de noviembre de 1967.

Pinar; 4; haya; 300 metros cúbicos; 15 de noviembre de 1967.

Arboles ribera. Unico. 300 metros cúbicos; 15 de noviembre de 1967.

Pastos; 1; de 37 a 43 pesetas hectárea; 30; 12 de julio de 1967.

Pastos; 2; de 50 a 56 pesetas hectárea; 38; 12 de julio de 1967.

Pastos; 3; de 63 a 70 pesetas hectárea; 50; 12 de julio de 1967.

Pastos; 4; de 76 a 83 pesetas hectárea; 65; 12 de julio de 1967.

Pastos; 5; de 96 a 149 pesetas hectárea; 80; 12 de julio de 1967.

Pastos; 6; de 175 a 254 pesetas hectárea; 150; 12 de julio de 1967.

Pastos; 7; de 280 a 360 pesetas hectárea; 270; 12 de julio de 1967.

Módulos; grupo; epígrafe; clase ganado; pesetas unidad; índices correctores; coeficientes y fecha acuerdo

Ganadería: Ganado ovino; 2.º; 21; reproducción carne y lana; 110; por razón de enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que hayan afectado al ganado en el año 1966 acreditadas oficialmente por Servicio Provincial, Ganadería u otro Organismo competente se aplicará a las zonas afectadas las siguientes bonificaciones:

A) Índice corrector mínimo: Sin animales muertos o sacrificados y si todos curados: 20 por 100.

B) Índice corrector medio: Cuando fuese menor el número de animales muertos o sacrificados que el de los curados: 35 por 100.

C) Índice corrector máximo: Cuando fuese mayor el número de animales muertos o sacrificados que el de los curados: 45 por 100; 27 de diciembre de 1967.

Ganado caprino; 3.º; 31; cabrío; 115; se aplicarán en los mismos términos indicados para el ganado ovino, en la forma siguiente:

A) Índice corrector mínimo: 15 %

B) Índice corrector medio: 25 %

C) Índice corrector máximo: 35 % 27 de diciembre de 1967.

Ganado porcino; 4.º; 41; reproducción; 1.400; 4.º; 42; recrió 125; 4. 43; cebo 250; por razón de enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que hayan afectado al ganado en el año 1966 acreditadas oficialmente por Servicio Provincial, Ganadería u otro Organismo competente, se aplicará a las zonas afectadas las siguientes bonificaciones:

A) Índice corrector mínimo: Sin animales muertos o sacrificados y si todos curados: 15 por 100.

B) Índice corrector medio: Cuando fuese menor el número de animales muertos o sacrificados que el de curados: 25 por 100.

C) Índice corrector máximo: Cuando fuese mayor el número de animales muertos o sacrificados que el de cura-

dos; 35 por 100; 21 de diciembre de 1967.

Ganado bovino; 1.º; 11; de leche; 1.300; 2.º; 13; de carne; 1.000; 1. 14; de recrió; 250; se aplicarán en los mismos términos indicados para el ganado porcino, en la forma siguiente:

A) Índice corrector mínimo: 15 %

B) Índice corrector medio: 20 %

C) Índice corrector máximo: 25 % 21 diciembre 1967.

Zaragoza, 17 de abril de 1968. — El Administrador de Tributos Directos, Julio Cólera Benedí.

SECCION QUINTA

Núm. 2.403

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada la celebración de concurso para contratar la adquisición e instalación de estanterías metálicas en la biblioteca de la Casa Consistorial, queda expuesto al público el respectivo expediente y pliegos de condiciones aprobados, en la oficina de Compras y Abastos de la Secretaría general de este Ayuntamiento, en horas de oficina y por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 17 de abril de 1968. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.391

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, se anuncia a concurso la provisión de los cargos de la Justicia municipal que se detallarán, actualmente vacantes por los motivos que igualmente se expresarán, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, puedan los aspirantes a los mismos presentar solicitudes, documentadas, ante los correspondientes Juzgados de primera instancia e instrucción.

1.º Fiscal de paz sustituto de Ma-lanquilla (partido judicial de Calatayud), por renuncia de su anterior titular.

2.º Juez de paz propietario de Ariza (Calatayud) por defunción de su anterior titular, don Sebastián Martínez Martínez.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de abril de 1968. — El Presidente, Martín Rodríguez Suárez. — El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

Núm. 2.415

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 41 de 1968 promovido por doña María Ejea y García contra acuerdos del Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Epila, por los que se requería a la recurrente para que construyera un nuevo paradero en finca de su propiedad sita en la partida "Mareca", del término municipal de Epila, notificados a la interesada por medio de oficios de 9 de mayo y 9 de junio de 1967.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de abril de 1968.—El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 2.417

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

TROZO DE BERMEO

Relación nominal de los inscriptos pertenecientes al reemplazo de 1969, por Marina, nacidos en el año 1949, en la provincia de Zaragoza y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folio: 109.

Nombres y apellidos: José-María Alegría Martínez.

Padres: Antonio y Regina.
 Naturaleza: Maella.
 Vecindad: Bermeo.
 Nacimiento: 2 de octubre de 1949.
 Bermeo, 3 de abril de 1968. — El Comandante del Trozo, (ilegible).

Núm. 2.406

Comisaría de Aguas del Trozo

Nota-anuncio

Don José-María Quero Castillo, vecino de Tobed (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría de Aguas solicitando autorización para realizar la apertura de un pozo en la zona de policía de cauces del río Gúro, con destino al riego de una finca de su propiedad situada en la partida denominada "El Plano". La distancia al cauce público es de unos 20 metros. Se acompaña croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 17 de abril de 1968. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 2.408

Nota-anuncio

Don José-María Rincón Cestero, vecino de Villarroja de la Sierra (Zaragoza) comparece ante esta Comisaría de Aguas solicitando la legalización de un pozo con destino al riego de dos fincas de su propiedad, una situada en el paraje "Cara Villa" y otra en el paraje denominado "Vergal". El pozo tiene 9 metros de profundidad y el caudal diario que se precisa extraer para el riego de las mencionadas fincas, sería de 5 litros. Se acompaña croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al pú-

blico este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 18 de abril de 1968. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 2.453

Jefatura Provincial de Carreteras

Nota-anuncio

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 6 del mes en curso el proyecto siguiente: "Clave 7-Z-270, desdoblamiento de calzada entre Zaragoza y Alagón, carretera nacional 232, de Vinaroz a Victoria y Santander (sección Zaragoza-Logroño), puntos kilométricos 0,000 al 10,731 y 11,943 al 20,734, programa de proyectos 1967, red arterial, provincia de Zaragoza", esta Jefatura ha resuelto someter a información pública el proyecto de referencia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del vigente Reglamento de 10 de agosto de 1877, dictado para la ejecución de la Ley general de Carreteras de 4 de mayo del mismo año, a fin de que los interesados puedan hacer las advertencias que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

A los efectos indicados dicho proyecto se hallará de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, Secretaría general (calle de Santa Cruz, número 19), durante el plazo señalado, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 20 de abril de 1968. — El Ingeniero Jefe, A. García.

Núm. 2.414

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos E-25 de 1968 seguidos contra "Mecánicas Fargar", se sacan a segunda pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una máquina fresadora marca "Abi", de brazo horizontal, con motor eléctrico acoplado de 2 HP. Valorado en 69.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará el próximo día 18 de mayo, a las doce horas de su mañana, en la sala-audiencia de esta Magistratura.

Se advierte a los licitadores que deberán depositar previamente el 10 % de dicha tasación y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajados en un 25 %.

Dado en Zaragoza a 19 de abril de 1968. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.401

Magistratura de Trabajo núm. 2

Don Juan-Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 57 de 1967 seguidos a instancia de Pedro-Miguel López Fontanet y otros, contra "Estructuras Metálicas Españolas", S. A., por débitos de salarios, se sacan a segunda y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un camión marca "Barreiros", modelo "Saeta 35", matrícula Z-53.713, número de motor 220.537, en perfecto estado de funcionamiento. Valorado en 150.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 18 de mayo, a las once horas, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura. Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de la ejecutada. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con una rebaja en la misma del 25 %; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente el 10 por 100 del valor de la tasación, disminuido en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 22 de abril de 1968. — El Magistrado, Juan-Antonio del Riego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.402

Don Juan-Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 46 de 1967 seguidos a instancia de José-Ignacio Saldaña Estevan, contra "Publicidad Bellca", S. L., por débitos de salarios, se sacan a tercera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una guillotina marca "Angara", de 70 centímetros de luz, modelo 71, con

motor acoplado de 1,5 CV, marca "Cemasa", A-131.438. Valorada en pesetas 36.000.

Una máquina plana de imprimir, automática, de 44 x 52 centímetros, de la casa "Mercillor", "Mercedes NV", Amsterdam, número 7630513, con motor eléctrico de 1,5 CV, marca "Werner", número 59606. Valorada en pesetas 420.000.

Una máquina calculadora eléctrica con mesita. Valorada en 27.000 pesetas.

Se señala para la subasta el 18 de mayo, a las once horas, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo. Se advierte que por ser tercera se celebrará sin sujeción a tipo y en la forma y condiciones que preceptúan los arts. 1.506 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don José Oyarzábal Godoy, en Zaragoza (calle de Domingo Ram, número 58).

Dado en Zaragoza a 22 de abril de 1968. — El Magistrado, Juan-Antonio del Riego. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1968, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto del presupuesto extraordinario

2360 La Muela (núm. 1).

Cuenta general del presupuesto ordinario

2295 Acered
2298 Alarba
2301 Boquiñeni
2304 Lituénigo
2305 Santa Cruz de Grío
2328 Trasobares
2330 Bisimbre

2353 Alberite de San Juan
2354 Bureta
2355 Albeta
2356 Maleján
2357 Cetina (1967)
2376 Layana
2377 Sofuentes
2380 Villarroya del Campo
2381 Sos del Rey Católico

Cuenta general de administración del patrimonio

2295 Acered
2298 Alarba
2299 Boquiñeni
2304 Lituénigo
2305 Santa Cruz de Grío
2328 Trasobares
2330 Bisimbre
2353 Alberite de San Juan
2354 Bureta
2355 Albeta
2356 Maleján
2357 Cetina (1967)
2376 Layana
2380 Villarroya del Campo
2381 Sos del Rey Católico

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

2295 Acered
2298 Alarba
2300 Boquiñeni
2304 Lituénigo
2305 Santa Cruz de Grío
2328 Trasobares
2330 Bisimbre
2357 Cetina (1967)
2376 Layana

Cuenta general del presupuesto extraordinario

2305 Santa Cruz de Grío

Lista cobratoria de rústica

2357 Cetina

Lista cobratoria de urbana

2357 Cetina

Padrón municipal de urbana

2330 Bisimbre

Padrón municipal de rústica

2330 Bisimbre

Padrón de arbitrio sobre solares sin edificar

2333 Caspe

Rectificación del padrón de habitantes

2353 Alberite de San Juan
2354 Bureta
2355 Albeta
2356 Maleján

Núm. 2.379

A T E C A

Por don José-María Pérez Cristóbal se ha solicitado permiso o autorización para instalar una sierra de cinta de 90 centímetros con 7,50 CV, en la calle de las Parras, número 24, de esta villa de Ateca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días puedan formularse, por cuantos tengan interés en ello, cualquiera reclamación u observación.

Ateca, 20 de abril de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.378

E P I L A

Don Celedonio Jaime Sobreviela solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de terrazo en la carretera de Epila a Muel. Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo cuarto, cuarta, de la Orden ministerial de quince de marzo de 1963 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Epila, 20 de abril de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.